

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alumersán 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.951/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Fuentes Casado, contra la empresa “Humelectric, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Su ilustrísima señora doña Elena de Lizaur García-Margallo, acuerda declarar extinguida la relación laboral que unía a don Francisco Fuentes Casado, con la empresa “Humelectric, Sociedad Limitada”, condenando a ésta a que abone al trabajador una indemnización cifrada en sentencia firme en 8.291,11 euros y los salarios de tramitación desde la fecha de la notificación de la sentencia al actor (12 de febrero de 2009) hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 38,12 euros/día, sin perjuicio de los establecidos con anterioridad en la sentencia firme.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Humelectric, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.953/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 524 de 2008, ejecución número 225 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Ruiz Pérez, contra las empresas “Martín Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, y “Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Antonio Ruiz Pérez, frente a la empresa “Martín Mantenimientos y Servicios, Sociedad Limitada”, condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes, debiendo responder solidariamente la empresa “Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima”, de las obligaciones salariales derivadas del despido según consta en la sentencia de fecha 16 de julio de 2008:

Nombre del trabajador: don José Antonio Ruiz Pérez.

Indemnización: 2.099,17 euros.

Salarios: desde la fecha del despido (el 22 de abril de 2008) hasta la de este auto, a razón de 43,06 euros cada día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo la ilustrísima señora magistrada doña María del Carmen López Horneño.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Martín Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.933/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.142 de 2008, ejecución número 167 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Liviu Nae, contra la empresa “Estructuras Madrid Sur,

Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Providencia*

Se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia y se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle San Antonio, número 6, el día 22 de julio de 2009, a las once horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a la cuestión planteada.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Madrid Sur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En Móstoles, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.072/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BILBAO

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO  
Y A INTERROGATORIO

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 1 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 486 de 2009, promovido por doña María Isabel Quevedo Alvaro, sobre cantidad.

Empresa que se cita: “Kivemu, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.